



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ASOCIACION SINDICAL DE EJECUTORES DE LA SALUD
"ASNESALUD".
DEMANDADO: ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2015-00351-00

Valledupar, Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por el señor, DUVER DICSON VARGAS ROJAS en su calidad de Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, designado por la Superintendencia Nacional de Salud a través de Resolución No. 202242000000042-6 de 14 de enero de 2022, en la que pretende la entrega de depósitos judiciales constituidos dentro del presente asunto, el despacho, en razón a que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, y en razón a la medida de Intervención Forzosa Administrativa impuesta por la Superintendencia Nacional Salud, procede ordenar la entrega en favor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar a través de su Agente Especial Interventor, DUVER DICSON VARGAS ROJAS, de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan:

1. 42403734087 de fecha 22/12/2022 por valor de \$40.732.106, oo
2. 42403737613 de fecha 02/02/2023 por valor de \$44.086.474, oo
3. 42403740114 de fecha 28/02/2023 por valor de \$10.639.123, oo
4. 42403743224 de fecha 31/03/2023 por valor de \$32.117.141, oo
5. 42403748288 de fecha 24/05/2023 por valor de \$60.000.000, oo.

Por último, se informa que las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto fueron canceladas en providencia de fecha 03 de septiembre del 2019, razón por la que le corresponde a la demandada proceder a solicitar al correo electrónico del juzgado la entrega del oficio de levantamiento previamente ordenado, y a radicarlo las entidades a las que se les comunicó la medida cautelar a fin de que cese la aplicación de las cautelas, tal como lo reclama en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2435cb5c84b64db7943a80182f3ab4c07374b91376b11dc4590fbc86327a2d**

Documento generado en 05/09/2023 12:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>